



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



VISTO:

El Proveído N°D653-2026-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 05 de junio de 2026; Oficio N°D259-2026-GR.CAJ/GRI, de fecha 10 de marzo de 2026; Oficio N°D31-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 19 de marzo de 2026; Oficio N°D36-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 31 de marzo de 2026; Oficio N°D334-GR.CAJ/DRA, de fecha 06 de abril de 2026; Oficio N°D42-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 09 de abril de 2026; Oficio N°D240-2026-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 13 de abril de 2026; Oficio N°D461-2026-GR.CAJ/GRI, de fecha 04 de mayo de 2026; Informe N°D6-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 04 de mayo de 2026; Informe Legal N°D32-2026-GR.CAJ-DRAJ/ARMDOL, de fecha 08 de mayo de 2026; Oficio N°D372-2026-GR.CAJ, de fecha 08 de junio de 2026; Proveído N°D2935-2026-GR.CAJ/GGR, de fecha 09 de junio de 2026; Proveído N°D683-2026-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 12 de junio de 2026.y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°D259-2026-GR.CAJ/GRI, de fecha 10 de marzo de 2026; el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la aprobación de la directiva denominada "DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LIQUIDACIONES DE OFICIO, LIQUIDACIONES TÉCNICO-FINANCIERAS Y CIERRE DE OFICIO DE INVERSIONES PÚBLICAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA";

Que, la directiva en mención pretende regular las disposiciones para la aplicación de liquidaciones de oficio, liquidaciones técnicas financieras y cierre de oficio de inversiones públicas ejecutadas por el Gobierno Regional de Cajamarca, sustentando posición en que durante los procesos de revisión y seguimiento de las inversiones públicas ejecutadas por el Gobierno Regional de Cajamarca, al haberse identificado la existencia de proyectos que no cuentan con liquidación técnico-financiera aprobada o cuyo proceso de cierre administrativo no ha sido culminado, generando limitaciones en la gestión administrativa, presupuestal y contable de la entidad, después de haber identificado problemática vinculada a:

- ✓ Proyectos de inversión concluidos que no cuentan con liquidación técnico-financiera aprobada.
- ✓ Inversiones con ejecución terminada pero sin cierre administrativo en los sistemas institucionales.
- ✓ Ausencia de lineamientos internos que regulen procedimientos para efectuar liquidaciones de oficio en casos excepcionales.
- ✓ Limitaciones para efectuar el cierre administrativo de inversiones que no cuentan con documentación completa o presentan situaciones administrativas complejas.

Que, mediante Oficio N°D31-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 19 de marzo del año en curso, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; solicita a la Dirección de Administración la necesidad de contar con la opinión técnica respecto a que si los sistemas Administrativos que dirige, permiten que en las fechas que proponen (antes 2017) se sustenten el gasto de los proyectos sin documentos contables, teniendo en consideración que todos los gastos se encuentran sistematizados por la SUNAT, reiterado mediante Oficio N° D36-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI de fecha 31 de marzo del año en curso, aludiendo a que el proyecto de Directiva viene incluyendo la liquidación de obras por Encargo y Contrata en el Gobierno Regional, esto en consideración que se está tocando aspectos financieros, contables y de tesorería. Dejando constancia que el Gobierno Regional ya cuenta con directiva aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 111-2019-GR.CAJ/GGR de fecha 28 de mayo del 2019 que aprueba la Directiva N° 6-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL: "Disposiciones para la Aplicación de Liquidaciones de Oficio de Obras ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa o Convenio por Encargo", con la cual se regularizaba las liquidaciones de obras hasta el año 2010;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Que, mediante Oficio N°D334-2026-GR.CAJ/DRA de fecha 06 de abril de 2026, la Dirección de Administración señala que se están haciendo las correcciones desde el punto de vista contable, actualizando la base legal que regula el registro de los hechos económicos en el marco de la aplicación de las Normas Internacionales Contables del Sector Público;

Que, mediante Oficio N°D42-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI de fecha 09 de abril de 2026, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional solicita la evaluación del proyecto de Directiva, dejando constancia de la existencia de instrumentos de similar naturaleza; Directiva N° 10-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL: "Aplicación de Liquidación de Oficio en el Gobierno Regional Cajamarca" que tenía como finalidad la liquidación de las obras correspondientes a los Programas de Inversión de Años Fiscales anteriores (con más de cinco años de antigüedad, vale decir con antigüedad de 2007 hacia atrás) y que no disponen de suficiente documentación técnica y/o financiera y Directiva N° 6-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL: "Disposiciones para la Aplicación de Liquidaciones de Oficio de Obras ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa o Convenio por Encargo" que tiene por finalidad coadyuvar al saneamiento contable de los proyectos de inversión (obras) ejecutados por la sede regional y Unidades Ejecutoras que conforman el Gobierno Regional Cajamarca y sus antecesoras, ejecutadas bajo las modalidades de administración directa y convenio por encargo, generados antes del año 2010;

Que, mediante Oficio N°240-2026-GR.CAJ/DRAJ de fecha 13 de mayo de 2026, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, remite los actuados al Dirección de Administración a efectos del levantamiento de las observaciones advertidas y que aluden a que la propuesta alude a la aprobación de una Directiva que será de aplicación al nivel de pliego, sin que aparezca acta, informe o documento alguno que implique la participación de alguna Gerencia Sub Regional o de alguna ejecutora en general, asimismo se pretende que las liquidaciones de oficio sobre las que se intervenga sean anteriores a 2017, sin aludir se pretenda corregir innovar o modificar la Directiva N° 06-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL: "Disposiciones para la aplicación de liquidaciones de oficio de obras ejecutadas por la modalidad de administración directa o convenio por encargo";

Que, mediante Oficio N°D50-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI de fecha 29 de abril de 2026, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, alcanza al Gerente de Infraestructura, el antes referido expediente a efectos del levantamiento de observaciones que se citan en el oficio que se señala en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N°D6-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 04 de mayo de 2026, luego de la recepción y evaluación del levantamiento de las observaciones oportunamente advertidas, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional concluye manifestando que, "...en cuanto a su estructura, se encuentra dentro de los lineamientos establecidas por la Directiva N° 1-2017- GR.CAJGRPPAT/SGDI: "Normas para la formulación, actualización y aprobación de directivas en el Gobierno Regional Cajamarca", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 24-2017-GR.CAJ/GGR, por lo tanto corresponde aprobarla".

Que, mediante el literal j) del numeral 5) del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto de 2023, sobre delegación de funciones en materia de gestión administrativa, a la Gerencia General Regional, se delegó la facultad de Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignados por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca(...); en tal sentido y bajo este marco normativo, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe legal N°D32-2026-GR.CAJ-DRAJ/ARMDOL, de fecha 08 de junio del año en curso, el servidor responsable OPINA FAVORABLEMENTE a la APROBACIÓN de la Directiva denominada "DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LIQUIDACIONES DE OFICIO, LIQUIDACIONES TÉCNICO-FINANCIERAS Y CIERRE DE OFICIO DE INVERSIONES PÚBLICAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA";



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Que, mediante hoja de envío N°D27-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI de fecha 12 de junio del año en curso, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; alcanza la Directiva en mención a efectos de que orgánicamente se incluya como anexo a la emisión de la correspondiente resolución;

Estando a lo propuesto, y con el visado de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Directiva N° 03 - 2026-GR.CAJ-GRI/SGSL, denominada "DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LIQUIDACIONES DE OFICIO, LIQUIDACIONES TÉCNICO-FINANCIERAS Y CIERRE DE OFICIO DE INVERSIONES PÚBLICAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA", misma que consta de 14 numerales, 5 flujogramas, 5 anexos, 9 disposiciones finales y complementarias en Veintiocho (28) folios que debidamente visados, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por la directiva materia de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General cumpla con notificar la presente resolución a las entidades y dependencias del Gobierno Regional Cajamarca, coordinando asimismo su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL